

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre. . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . . .	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos, con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

M. el Rey Don Alfonso XIII (que guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 17 Octubre 1927.)

Ministerio de Trabajo Comercio e Industria

REAL ORDEN

Núm. 905

Mo. Sr.: Vistos los expedientes dados por los señores que en esta Sección, todos los cuales han sido, en concepto de obreros, beneficiarios del Real decreto de subvención a las familias numerosas de 21 de Mayo de 1926 y atendida la consiguiente de concurrir en los peticiones las condiciones prevenidas en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1926 y Real decreto número 4 de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 1.º de Enero de 1927).
M. el Rey (q. D. g.) se ha servido declarar beneficiario del régimen de subvención a las familias numerosas que

regulan los preceptos citados, concediéndoles los derechos que a continuación se especifican, a los señores siguientes:

D. Pedro Juan Oliver Sastre, Algaida (Balears).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º) 7.º y 8.º

D. Manuel Pablos Pablos, Alajar, (Huelva).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º) 7.º y 8.º

Doña Isabel Pérez Antuñano, Santander.—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Francisco Lloret Noguerol, Villajoyosa (Alicante).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Demetrio Sánchez Robledo, Calera y Chozas (Toledo).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Diego Bascuñana Jiménez, Almería).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Mariano Castaño Fernández, Albatalla (Murcia).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Gregorio Martínez Garzón, Villamañana (León).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de

los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Claudio Pérez Pascual, Villamañana (León).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Justo Párraga Román, Plasencia (Cáceres).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Juan Manuel Varilla Ingelmo, Casafranca, (Salamanca).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Eugenio Luengo Yagüe, Embid de Ariza (Zaragoza).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Nicolás Toribio Lázaro, Olivares de Duero (Valladolid).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Francisco Fernández Hernández Bullas (Murcia).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Vicente Garrido Capilla, Albolote (Granada).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Pedro Llorens Linares, Villajoyosa (Alicante).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Miguel Galiana Linares Villajoyosa (Alicante).—Número de hijos,

nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º) 7.º y 8.º

D. Juan Leiva Muñoz, Fuente de Piedra (Málaga).—Número de hijos, nueve. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º

D. Claudio Vaquero Molaguero, Villa de Sahagún (León).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Teodoro Barragán Beltrán, Arnedo (Logroño).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

D. Alvaro Linares Lloret, Villajoyosa (Alicante).—Número de hijos, ocho. Se le conceden los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Septiembre de 1927.

AUNOS

Señores Director general de Acción Social y Emigración, Ordenador de pagos, por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 3.768

Solicitándose de esta Alcaldía por don Pedro Vilches y Vilches, que se

le autorice el funcionamiento de cinco motores eléctricos y la instalación de máquinas en el interior de la casa sin número de la Avenida de América se anuncia al público a fin de que durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan los vecinos colindantes y demás personas interesadas producir por escrito ante mi autoridad dentro de mencionado término las reclamaciones que a su derecho convengan.

Córdoba 15 de Octubre de 1927.—
R. Cruz Conde.

BUJALANCE

Núm. 3.811

Don Luis Cañas Vallejo, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia en uso de las atribuciones que le concede el artículo doscientos veintidós párrafo segundo del vigente Estatuto municipal, ha acordado declarar sobrante de la vía pública y vender en subasta el predio siguiente:

«Un pedazo de terreno existente en la Plaza de la Iglesia, del Departamento de Morente con ciento cincuenta metros seis centímetros cuadrados, lindante por Norte con terrenos de don Juan León; Sur con propiedad de Maria Corredor García; Levante con la Plaza de la Iglesia y Poniente con terreno de Miguel Castro.»

Y a los efectos legales se consigna:

Primero. Que la subasta tendrá lugar el día diez de Noviembre próximo venidero a las doce de su mañana en estas Casas Consistoriales.

Segundo. Que el predio que se enajena ha sido tasado en la cantidad de ciento cincuenta pesetas seis céntimos.

Tercero. Que el acto se celebrará por pujas a la llana.

Cuarto. Que no se admitirán proposiciones que no cubran el tipo de tasación.

Quinto. Que los que deseen tomar parte en el referido acto deberán consignar previamente en la Depositaria municipal la suma de siete pesetas cincuenta céntimos a que asciende el cinco por ciento del justiprecio; y

Sexto. Que el reintegro del expediente y todos los demás gastos que en el mismo se originen deberán ser satisfechos por aquel a quien como mejor postor se le adjudique el remate.

Bujalance diez y ocho de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—L. Cañas.

VILLAVICIOSA DE CORDOBA

Núm. 3.657

EDICTO

—:—

Don Fermín Caballero Pedraza, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que recibido en esta

Alcaldía el padrón de la riqueza rústica de este término municipal, que ha de regir durante los años 1928 y 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que sea examinado por quien lo desee y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren oportunas.

Villaviciosa de Córdoba 11 de Octubre de 1927.—Fermín Caballero.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 3.658

Don Antonio Calvo Lozano, Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Priego.

Hago saber: Que remitido por el Servicio Agronómico Catastral de esta provincia el padrón de la riqueza rústica de este término municipal correspondiente a los años 1928 y 1929 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Priego de Córdoba 11 de Octubre de 1927.—Antonio Calvo.

POSADAS

Núm. 3.660

Don Luis Soldevilla Guzmán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza en periodo voluntario del impuesto de Cédulas personales de esta villa, comenzará el día quince de los corrientes terminando en igual día del próximo mes de Diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Posadas a 12 de Octubre de 1927.—Luis Soldevilla.

BAENA

Núm. 3.661

EDICTO

—:—

En el Negociado de Contribuciones de la Secretaría de este Corporación municipal queda expuesto al público por plazo de ocho días, para ser examinado a las horas de oficina, e interpuestas en su contra las reclamaciones procedentes, el padrón de la riqueza rústica correspondiente a este término municipal, respectivo a los ejercicios de 1928 y 1929.

Baena 10 de Octubre de 1927.—
El Alcalde, F. de la Moneda.

BAENA

Núm. 3.662

EDICTO

—:—

Por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad ha sido puesta a disposición de mi autoridad una mula de pelo castaño, con doce a catorce años de edad, con un metro 47 centímetros de alzada, sin hierro y algo caricana, procedente del sumario sobreseído número 56-1925 el que fué incoado a virtud de abandono de dicha caballería en la Posada de la calle Henares.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena 8 de Octubre de 1927.—El Alcalde, F. de la Moneda.

SANTA EUFEMIA

Núm. 3.663

Don Alfonso Rubias Ruiz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formados los padrones o matrícula de los automóvi-

les, por cada una de las clases existen en este término municipal para el próximo año de 1928, quedan expuestos al público por un plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, admitiéndose reclamaciones durante los mismos a que se consideren lesionados en derechos.

Santa Eufemia 8 de Octubre de 1927.—Alfonso Rubias.

DOÑA MENCIA

Núm. 3.683

Edicto

—:—

Terminado el padrón de los edificios y solares de este término para el próximo ejercicio de 1928 y 1929, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación, finido el cual, no será admitida ninguna.

Doña Mencía a 13 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Agustín Ortiz.

PALMA DEL RIO

Núm. 3.685

EDICTO

—:—

Don Rafael Calvo de León y Torralba, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palma del Río.

Hago saber: Que durante el plazo de ocho días hábiles queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de la riqueza rústica de este término municipal correspondiente a los años 1928 y 1929. Los interesados pueden hacer reclamaciones que estimen oportuna.

Inspección Provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias de Córdoba

Número 3.772

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos durante el mes de Septiembre de 1927.

ENFERMEDAD	ESPECIES	ENFERMOS DEL MES ANTERIOR	INVASIONES	CURADOS	MUERTOS
Carbunco bacteridiano	Vacuno	00	22	00	22
	Porcina	00	10	6	4
	Caprina	00	7	0	7
	TOTALES...	00	39	6	33
Carbunco sintomático	Equina	00	3	2	1
Tuberculosis	Bovina	00	9	00	9
Peste	Porcina	46	242	185	87
Difteria	Aviar	00	80	00	45

Córdoba 19 de Octubre de 1927.—El Inspector Provincial de Higiene pecuarias
José Garrido Zamora.

el mismo durante los expresados días, de nueve de la mañana a tres de la tarde.
Palma del Río 13 de Octubre de 1927.—Rafael Calvo.

BAENA

Núm. 3.703

EDICTO

Según me participa el Jefe de los Guardas rurales de este Municipio ha aparecido abandonada y sin dueño conocido una cerda de las señas que se dirán la que ha quedado depositada en la posada del Barrio Nuevo en la persona de don Francisco Cuarte.

Cerda, pelo rubio clara lunares negros y con unas tres arrobas de peso aproximadamente.

Lo que se hace público para general conocimiento los que se crean con respecto a dicho animal se presentarán en el plazo de quince días en el Agenciado de Policía Rural de la Secretaría de este Ayuntamiento donde será advertido de los trámites que haya que cumplir para hacerse cargo de ella.

Baena 13 de Octubre de 1927.—El Alcalde, F. de la Moneda.

PEDRO ABAD

Núm. 3.702

Don Juan Zafra Moreno Alcalde constitucional del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibidas de la Excelentísima Diputación provincial cédulas personales correspondientes al ejercicio actual de 1927, el período voluntario para la cobranza de dichas cédulas dará principio el día 15 corriente mes y terminará en igual día del próximo Diciembre. La oficina recaudatoria se establece en la planta baja de las Casas Capitulares durante todos los días hábiles de mañana a cuatro de la tarde.

Pedro Abad 14 de Octubre de 1927.—Juan Zafra.

PALENCIANA

Núm. 3.664

EDICTO

Habiéndose recibido del Sr. Ingeniero Jefe del servicio Agronómico catastral de la provincia el padrón de la riqueza rústica de este término, queda mismo expuesto al público por plazo de ocho días contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes que se crean perjudicados interpongan en expresado plazo y en la Secretaría de este Ayuntamiento la oportuna reclamación.

Palenciana 11 de Octubre de 1927.—Alcalde, Antonio Velasco.

PALENCIANA

Núm. 3.675

Recordado por la Comisión permanente de mi presidencia, la provisión

en propiedad por concurso de la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, se anuncia al público su provisión por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el expresado plazo, aquellos a quienes interese, puedan presentar sus instancias debidamente reintegradas en la Secretaría de la corporación, acompañadas de los documentos siguientes:

Titulo profesional o testimonio notarial del mismo, certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de su vecindad, y los documentos acreditativos de méritos que estimen oportunos; advirtiéndose que el Concejo se reserva la facultad de apreciar en conjunto los méritos de los concursantes.

La dotación de la titular, es la de mil pesetas anuales por indemnización de residencia y prestación de servicios sanitarios; estando obligado el Farmacéutico al suministro de medicinas a familias pobres que figuren en el padrón de Beneficencia, mediante el pago de ellas por el municipio, con sujeción a la tarifa consignada en la R. O. de 31 de Julio de 1923.

Palenciana 11 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Antonio Velasco.

ESPEJO

Núm. 3.670

Don Rodolfo Vega Gracia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Espejo.

Hago saber: Que el repartimiento de la riqueza rústica de este término, formado por la Conservación catastral de la provincia para los años de 1928 y 1929, queda expuesto al público en esta Secretaría durante el plazo de ocho días, para oír reclamaciones legales procedentes.

Y se anuncia en esta villa y en el BOLETIN OFICIAL, a los efectos del Reglamento de 23 de Octubre de 1913 y Real Decreto de 22 de Octubre de 1926.

Espejo a 13 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Rodolfo Vega.

BUJALANCE

Núm. 3.706

Don Luis Cañas Vallejo, Alcalde presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado en borrador el padrón de riqueza rústica de este término municipal, para los ejercicios de 1928 y 1929, se anuncia al público por término de ocho días, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes comprendidos en el mismo hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Bujalance a 14 de Octubre de 1927.—Luis Cañas.

POSADAS

Núm. 3.707

Don Luis Soldevilla Guzmán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido en esta

Alcaldía de mi cargo el padrón de la contribución territorial por rústica de este término municipal formado por la Oficina del Servicio Agronómico Catastral de esta provincia, para los años 1928 y 1929 queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que sean pertinentes por referirse a errores aritméticos o de copia.

Posadas 14 de Octubre de 1927.—Luis Soldevilla.

CARCABUEY

Núm. 3.708

EDICTO

Don Pedro María Serrano Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que los padrones de los vehículos con motor mecánico existentes en esta población, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días para que los interesados formulen las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme a lo prevenido en el Reglamento de 28 de Junio de 1927.

Carcabuey 5 de Octubre de 1927.—Pedro María Serrano.

BENAMEJÍ

Núm. 3.709

EDICTO

Don Salvador Gómez Marín, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que estando terminado el padrón de la Contribución territorial de la riqueza rústica de este término municipal respectivo a los años de 1928 y 1929, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 8 días, para que los comprendidos en el mismo puedan hacer las reclamaciones que sean pertinentes.

Benamejí 13 de Octubre de 1927.—Salvador Gómez.

IZNAJAR

Núm. 3.710

Don José Ferreira Ortega, Presidente de la Junta Pericial de esta villa.

Hago saber: Que por término de 8 días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, todos los hábiles en horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público el padrón de la riqueza rústica de este término, correspondiente a los años de 1928 y 1929, para que sea examinado por los interesados que lo deseen, los que dentro de indicado plazo podrán presentar las reclamaciones que a su derecho convengan.

Iznájar 11 de Octubre de 1927.—José Ferreira.

NUEVA CARTEYA

Núm. 3.711

Don Tomás Ortega Priego, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido en esta Alcaldía del señor Ingeniero Jefe del servicio agronómico catastral, el padrón de la riqueza rústica de este término, para la contribución de los años 1928 y 1929, queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de 8 días, para que durante dicho plazo, pueda ser examinado por las personas que lo deseen y aduzcan las reclamaciones que estimen oportunas.

Nueva Carteya a 13 de Octubre de 1927.—Tomás Ortega.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 3.704

EDICTO

Esta Comisión permanente, en sesión celebrada ayer, acordó formar un proyecto de transferencias de crédito entre las consignaciones el presupuesto ordinario de gastos del corriente ejercicio; cuyo proyecto queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de que sea examinado por cuantos lo deseen y formulen contra el mismo, las reclamaciones que consideren procedentes.

Peñarroya-Pueblonuevo 14 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Fernando Plaja.

LUQUE

Núm. 3.705

Don Francisco Fernández Trujillo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión permanente de esta municipalidad el proyecto para obras de acerado de la calle Belezar, cuyo total coste ha de cubrirse mediante las contribuciones especiales impuestas a los dueños de las fincas de citada calle, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de 15 días hábiles a contar desde esta fecha con todos los documentos que le son pertinentes durante cuyo plazo y siete días después podrán formularse reclamaciones ante mi autoridad, con atemperancia a lo dispuesto en el artículo 357 del estatuto municipal.

Luque 14 de Octubre de 1927.—Francisco Fernández Trujillo.—Luis Cañas.

BUJALANCE

Núm. 3.724

Don Luis Cañas Vallejo, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: En cumplimiento de órdenes transmitidas de la superioridad por conducto del Excmo. señor

Gobernador Civil de la provincia, se anuncia a concurso por término de quince días una plaza de Farmacéutico Titular con el haber anual de cuatrocientas pesetas, y con arreglo a las bases que se fijan en el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Lo que hago público por medio del presente para conocimiento general y de los interesados que deseen intervenir en el concurso.

Bujalance 14 de Octubre de 1927.—Luis Cañas.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 3.726

Don Vicente Romero y García de Leaniz, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que formado el padrón de vehículos automóviles llamados a tributar con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 28 de Junio último estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días y se admitirán reclamaciones durante la segunda quincena del presente mes.

Aguilar de la Frontera a 10 de Octubre de 1927.—Vicente Romero.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 3.735

ANUNCIO

—

Por el presente se hace saber que la transferencia de crédito acordada por la Comisión Permanente, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 243 del miércoles 12 del actual, asciende a la suma de 18.500 pesetas en lugar de 8.500, que dicho anuncio expresa.

Lo que se hace público por medio del presente al objeto de subsanar el error y para general conocimiento.

Fernán-Núñez 15 de Octubre de 1927.—El Alcalde, Alvaro Cecilia.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 3.652

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Hornachuelos Antonio García Noscas, el día 26 de Septiembre último, de terrenos de la finca Cerro de los Rayos, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 205 de 1927.

Dado en Posadas a diez de Octu-

bre de mil novecientos veinte y siete.—Marcial Zurera.—El Secretario P. H., Juan Galán.

Reseña de lo hurtado

Un burro de 11 años, 1'29 metros de alzada, castaño, raza española, un hierro en la llana izquierda y el de la Compañía el Fénix Agrícola en la llana.

Un aparejo completo.

Un bozal.

Cinca seras vacías de las que se usan para carbón, herradas con M. G. Y cinco sogas de esparto.

BAENA

Núm. 3.755

Don Mariano Torres Roldán, Juez de instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de una burra, rucia oscura, 12 años, hierro particular entre ollares, V.; otra burra, rucia clara, hierro particular paletilla derecha A. L.; un rucho 2 años, rucio oscuro, hierro particular J. A. paletilla derecha; un mulo castaño, quince meses, hierro particular J. A. paletilla derecha, estas cuatro tienen además hierro compañía Fénix V-13; otra rucha, un año, rucia clara; otra rucha igual clase y edad; otra rucha parda, las tres con el hierro particular J. A. paletilla derecha, hurtados a don José Alarcón Tarifa, en terrenos del cortijo de Pedro Ortiz y sitio conocido por Pavoncico, la noche del 8 del actual, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 81 de 1927.

Dado en Baena a trece de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—El Juez de instrucción, Mariano Torres Roldán.—El Secretario P. H., J. Pérez Roselly.

BUJALANCE

Núm. 3.783

EDICTO

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Bujalance y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de tres mulas de cuatro meses de edad, dos de pelo negro y una entrepelada propiedad del vecino de la villa de Cañete de las Torres, Diego Polo Ortega, que les fueron hurtadas la madrugada del veinte y uno de Agosto último de los terrenos del cortijo denominado El Villar, del término de dicha villa; y siendo habidas se pondrán a mi disposición, procediendo asimismo a la detención de los individuos que ilegítimamente las posean; pues así lo tengo acordado en sumario que instruyo por el expresado hecho con el número sesenta y tres del corriente año.

Dado en Bujalance a diez y seis de Octubre de mil novecientos veinte y

siete.—José Fustegueras.—El Secretario, José de los Aires.

BUJALANCE

Núm. 3.785

Don José Fustegueras y Méndez, Juez de instrucción de esta ciudad de Bujalance y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama por término de diez días que empezarán a contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la «Gaceta de Madrid», y BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén y en el de la de Córdoba a Miguel Molina Cobos (a) Chiripa, natural y vecino de Villanueva de la Reina, hijo de Policarpo y Catalina, soltero, de veinte y ocho años de edad y jornalero, para que comparezca en este Juzgado calle de San Francisco, número cinco, a contestar de los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo se sigue por robo bajo la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar, declarándolo rebelde.

Al mismo tiempo exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y a los individuos de que se compone la policía judicial, para que tan pronto tengan conocimiento del paradero de dicho individuo le hagan entender este llamamiento y lo conduzcan a esta cárcel a disposición de este Juzgado por tránsitos de justicia y con las seguridades debidas.

Dado en Bujalance a quince de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—José Fustegueras.

LUCENA

Núm. 3.688

Don Juan Luis Rivas Motrico, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud de este edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se ruega y encarga a las autoridades e individuos de la policía judicial de la Nación la práctica de diligencias para la busca, ocupación y remisión a este Juzgado con poseedores ilegítimos de nueve pavos de pluma negra, con peso de cuatro a cinco kilos, de la propiedad de Francisco de Paula Cañete Rivas, que le fueron robados del corral de su caserío denominado Casilla del Mayorazgo pago del Contadero de este término la noche del siete del corriente, procediéndose también a la busca y detención del autor o autores del robo.

Dado en Lucena a doce de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—Juan Luis Rivas.—El Secretario, Miguel Alvarez de Sotomayor.

HERRERA DEL DUQUE

Núm. 3.671

Don Antonio Villa Estévez, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente edicto mandado librar en el sumario que instruyo con el número cincuenta y tres del año actual por robo de caballerías cometido la noche del veinte al veinte

y uno de Septiembre último en el blo de Casas de don Pedro, de partido judicial, ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e interés de los agentes de policía judicial procedan a la detención y conducción a este Juzgado de cinco hombres, uno com veinte y seis años, que viste trapana negra con rayas, gorra tan negra y alpargatas color ave; otra de la misma edad con blusa gra, pantalón de pana lisa negra, pargatas y sombrero negro; otro cincuenta años, con traje negro de alpaca, con zapatos y sombrero negro; otro de unos sesenta años blusa azul, pantalón negro de alpargatas blancas sombrero negro de ala ancha que conduce una peta de dos cañones, cuyos sacos dejaron abandonada una mula robada en la posada de la Sa Familia en Hinojosa del Duque neciente a Francisco Castillo suponiéndose por ello sean los res de indicado robo.

Dado en Herrera del Duque a 14 de Octubre de mil novecientos veinte y siete.—Antonio Villa.—Ante Eligio de León.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos materia criminal.

Bajo los apercibimientos p dantes en derecho, se emplaza por los Jueces bunales respectivos a las sonas que a continuación expresan, para que comparezcan el día que se señala o dentro del término que se les fija, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 300 Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Mili ar de Marina.

Núm. 3.763

POLONIO MARQUEZ Antón, natural de Montilla, de estado casado, profesión chofer, de veinte años, domiciliado últimamente en Córdoba, Isaac Peral, 4, procesado por robo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba en la calle de Góngora sin número para que se le notifique la ejecución y reducirlo a prisión, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, por lo que se declara en rebeldía, así como el Juez de Instrucción, D. Pérez.

Imprenta de la Casa de Socorro